

RESOLUCIÓN N° 012-2019-INVERMET-SGP

Lima, 07 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 0065-2019-INVERMET/GP de la Gerencia de Proyectos, el Informe N° 012-2019-INVERMET-GP/CBI del especialista de la Gerencia de Proyectos, el Memorando N° 012-2019-INVERMET-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 022-2019-INVERMET-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre re conformación de Comité de Recepción;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 177-2018-INVERMET-SGP de fecha 26-09-2018 se designó al Comité de recepción del Servicio: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, mediante el Sistema de Video Vigilancia, en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP 242588;

Que, la Gerencia de Proyectos a través del Memorandum N° 0065-2019-INVERMET-GP de fecha 29.01.2019, concordante con el Informe N° 012-2019-INVERMET-GP/CBI de la misma fecha, de su Especialista Ing. Carlos Bravo Iribarren, señala que de los miembros integrantes del Comité de Recepción designado, con la Resolución N° 177-2018-INVERMET-SGP el señor Walter William Fernández Pardo, ya no labora para la Entidad, por lo que solicita se reconforme;

Que, el numeral 143.1 del artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que en el caso de bienes y servicios, la recepción es responsabilidad del Área de Almacén y la conformidad de quien se indique en el procedimiento de selección, por lo que propone como integrante al responsable de almacén;

Que, la re conformación del Comité de Recepción del citado servicio, debe aprobarse a través del mismo mecanismo que el principal, por lo que corresponde emitirse resolución del Titular de la Entidad;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

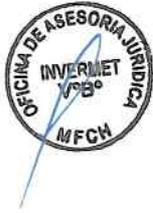
De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo N° 083 del Concejo Metropolitano de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconformar el Comité de Recepción del Servicio: "Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana, mediante el Sistema de Video Vigilancia, en las Instituciones Educativas Públicas de los Niveles de Educación Primaria

y Secundaria del Distrito de Lima, Provincia de Lima - Lima, con Código SNIP 242588, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares	Cargo
Sra. Rosa Amalia Plasencia Layme	Presidente del Comité de Recepción
Ing. Francisco Wilder Mendoza Tupia	Miembro del Comité de Recepción
Ing. Hermógenes Untiveros Cisneros	Asesor técnico del Comité de Recepción - representante del consorcio supervisor



Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, al Supervisor del Servicio, a la Gerencia de Proyectos y a los integrantes del Comité de Recepción designados en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET www.invermet.gob.pe



Regístrese y Comuníquese



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

.....
ALVARO DIAZ BEDREGAL
Secretario General Permanente